



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"1983-2023 - 40 Años de Democracia"

San Miguel de Tucumán, 22 MAR 2023

VISTO el Expediente N° 12195/2022 por el cual la Directora de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 141/2022 solicita la designación de la Licenciada CAROLINA PATRICIA DÍAZ en 12 (doce) horas cátedra (732) como Asesora Pedagógica -Ciclo Básico, a partir del 17 de febrero de 2023 y por el término de 5 (cinco) años; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora DÍAZ se desempeña como Docente Regular en 12 (doce) horas cátedra (732) como Asesora Pedagógica -Ciclo Básico, mediante Resolución Rectoral N° 1548/2018, con vencimiento el 17 de febrero de 2023.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente.

Que se designó y se encuentra trabajando una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de Permanencia en Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación regular de la Profesora CAROLINA PATRICIA DÍAZ, por 5 (cinco) años.

Que a fojas 8 se encuentra el informe de la Dirección General de Presupuesto, que establece que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **PATRICIA CAROLINA DÍAZ**, D.N.I. N°: 22.263.538, como Docente Regular de 12 (doce) horas cátedra (732) como Asesora Pedagógica -Ciclo Básico de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 17 de febrero de 2023 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilaciones para los Docentes Preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputada a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

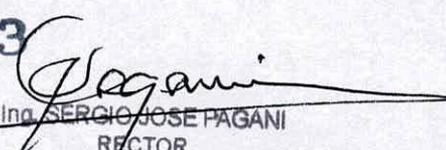
ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

RESOLUCIÓN N°

Mue.

0184 2023

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
1000 W. ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN